

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-002-2022
REFORMA II AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022 DE LA EPN

ING. JORGE VICENTE ANDRADE VERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley...”*;

Que, el artículo 227 ibídem de la Constitución dispone *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 10, numeral 16, de la LOSNCP, manda como atribución del SERCOP: *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”*;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCPP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(…) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de funciones, resolvió: *“(…) Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y*

contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...);

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Acción de Personal Nro. 254-2022 de 28 de febrero de 2022, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Jorge Vicente Andrade Vera como Director Administrativo, a partir del 01 de marzo de 2022;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, ente rector en materia de contratación pública, emitió la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2021-000117 el 12 de agosto de 2021, en la que se agregó, entre otros artículos, el 486 de la certificación en Contratación Pública, el cual señala que: "*(...) Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, deberán aprobar la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública...*"; de lo cual se ha verificado que servidores intervinientes de los presentes procedimientos precontractuales de la Escuela Politécnica Nacional, cuentan con la certificación como "*Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas - Fundamentos de Contratación Pública*";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. DA-CP-PAC-001-2022 de 13 de enero de 2022, la Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti, en su calidad de Rectora y Máxima Autoridad, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el ejercicio económico correspondiente al año 2022;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0133-M de 26 de enero de 2022, el Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, Director de Gestión de la Información y Procesos solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, lo siguiente: "*(...) la DGIP requiere realizar la renovación de equipos de impresión para distintas dependencias de la EPN, por tal motivo solicito a usted muy gentilmente, sírvase realizar la reforma del POA, por USD. \$8.441,16 incluido IVA*"; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2022-0225-M de 27 de enero de 2022, al manifestar que: "*la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, procede certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Anual 2022, de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Gestión de la Información y Procesos; Actividad POA: Adquirir equipos de impresión multifunción para varias dependencias de la EPN a través de catálogo electrónico; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado: 7.536,75*";

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0001-M de 09 de febrero de 2022, el Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, Director de Gestión de la Información y Procesos solicitó la emisión del certificado de existencia en bienes de "*13 impresoras multifunción tinta color*", lo cual fue atendido con Memorando Nro. DA-UCBE-No. 001 de 09 de febrero de 2022, mediante el cual la Ing. María Gabriela Baldeón Parreño, Responsable Administrativa, CERTIFICO "*(...) que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone de los ítems requeridos por la Dirección de Gestión de Información y Procesos*";

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0275-M de 09 de febrero de 2022 y su alcance el Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0391-M de 14 de marzo de 2022, el Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, Director de Gestión de la Información y Procesos, solicitó lo siguiente: "*(...) se inicien los procesos que correspondan para adquirir equipos de impresión multifunción para varias dependencias de la EPN a través de catálogo electrónico*";

Que, con fecha 09 de marzo de 2022, se emitió la "*CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2022 No. 033*", en la que se certificó que la impresora multifunción tinta color requerido consta en el catálogo electrónico del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2022-1016-M de 15 de marzo de 2022, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando lo siguiente: *“(...) la emisión de la certificación presupuestaria, por el valor de USD. 7.536,75 (Siete mil quinientos treinta y seis con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para "Adquirir equipos de impresión multifunción para varias dependencias de la EPN a través de catálogo electrónico”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2022-1030-M de 15 de marzo de 2022, al manifestar que: *“(...) esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 297 por el valor de USD 7.536,75 (siete mil quinientos treinta y seis dólares con 75/100 centavos). (...) Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 297 de 15 de marzo de 2022, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 840107 1701 002 7001 0047 denominada *“Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”* por el valor de USD. 7.536,75 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0184-M de 03 de febrero de 2022 y sus alcances Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0285-M de 10 de febrero de 2022 y Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0354-M de 03 de marzo de 2022, solicitó: *“(...) se inicien los procesos que correspondan con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la “Renovación del licenciamiento académico Microsoft Campus Agreement por 1 (un) año para la Escuela Politécnica Nacional”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0307-M de 16 de febrero de 2022, el Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, Director de Gestión de la Información y Procesos solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, lo siguiente: *“(...) emitir la Certificación POA para "Renovar el licenciamiento académico Microsoft Campus Agreement por 1 (un) año para la Escuela Politécnica Nacional” , cuyo presupuesto referencial asciende a un monto de 38.463,50 sin incluir IVA”*, lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2022-0368-M de 21 de febrero de 2022, al manifestar que: *“(...) la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2022 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Dirección de la Información y Procesos; Tipo de Gato: Permanente; Actividad: Renovar el licenciamiento académico Microsoft Campus Agreement por 1 (un) año para la Escuela Politécnica Nacional; Valor: 38.463,50”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-SG-2022-0276-M de 02 de marzo de 2022 el Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez, Secretario General, informó y notificó que el Consejo Politécnico de esta Institución de Educación Superior, en su Cuarta Sesión Ordinaria del año en curso, efectuada el 24 de febrero de 2022, a través de Resolución RCP-044-2022, aprobó el uso y autorizó la renovación del licenciamiento académico *“Microsoft Campus Agreement”*;

Que, con fecha 09 de marzo de 2022, se emitió la *“CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2022 No. 017”*, en la que se certificó que el licenciamiento académico Microsoft Campus Agreement requerido no existe en el catálogo electrónico del SERCOP;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2022-0952-M de 10 de marzo de 2022, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando lo siguiente: *“(...) emitir la certificación presupuestaria por USD. 38.463,50 (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 50/100) sin incluir IVA, para continuar con el inicio del proceso de contratación para “Renovar el licenciamiento académico Microsoft Campus Agreement por 1 (un) año para la Escuela Politécnica Nacional”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2022-1034-M de 15 de marzo de 2022, al manifestar que: *“(...) esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 299 por un valor de USD 38.463,50 (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres dólares, con 50/100)”. (...) Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 299 de 15 de marzo de 2022, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530702 1701 001 0000 0000 denominada *“Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”* por el valor de USD. 38.463,50 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2022-0607-M de 15 de febrero de 2022, el Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, Director Administrativo a ese entonces, solicitó a la PhD. Florinella Muñoz Bisesti, Rectora de la EPN, lo siguiente:

“(...) autorice el inicio al proceso de contratación cuyo objeto es la Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional (...); para lo cual adjuntó la documentación preparatoria correspondiente en donde se evidencia la necesidad de la presente contratación; mediante el recorrido del memorando en el Sistema de Gestión Documental “Quipux”, con fecha 18 de febrero de 2022, se dispuso a la Dirección Administrativa “Autorizado inicio de proceso. Favor proceder conforme normativa legal vigente”.

Que, con fecha 17 de febrero de 2022, se emitió la *“CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2022 No. 018”*, en la que se certificó que el Servicio De Transporte requerido no existe en el catálogo electrónico del SERCOP;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2022-0706-M de 21 de febrero de 2022, el Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, Director Administrativo a ese entonces solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, lo siguiente: *“(...) reforma y certificación POA para la “Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional”, cuyo presupuesto referencial asciende a un monto de 312.101,16 sin incluir IVA”, lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2022-0372-M de 22 de febrero de 2022, al manifestar que: “(...) la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2022 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Dirección Administrativa; Tipo de Gato: Permanente; Actividad: Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional; Valor: 312.101,16”;*

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2022-0736-M de 22 de febrero de 2022, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando lo siguiente: *“(...) proceda con la emisión de la certificación presupuestaria plurianual por el valor de Trescientos Doce Mil Ciento Un Dólares con 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 312.101,16) cabe señalar que este servicio grava una tarifa de 0% de IVA”;* lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2022-0937-M de 09 de marzo de 2022, al manifestar que: *“(...) esta Dirección remite la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 277 por el valor de USD 216.736,92(doscientos dieciséis mil setecientos treinta y seis dólares con 92/100) y la certificación presupuestaria plurianual Nro. 635 por el valor de USD 95.364,24 (noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro dólares con 24/100)”. (...) Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;*

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 277 de 07 de marzo de 2022, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530201 1701 002 7001 0047 denominada *“Transporte de Personal”* por el valor de USD. 216.736,92 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; y la certificación plurianual Nro. 635 de 07 de marzo de 2022, por el valor de USD. 95.364,24 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, dando un valor total de USD. 312.101,16 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2022-1044-M de 16 de marzo de 2022, se solicitó a la PhD. Florinella Muñoz Bisesti, Rectora de la EPN, lo siguiente: *“(...) La Unidad de Transportes de esta Dirección realizó modificaciones a la documentación preparatoria para el inicio del proceso de contratación “Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional”. me permito solicitar a usted se autorice el inicio al proceso de contratación “Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional”, con un presupuesto referencial de USD 312.101,16 (Trescientos Doce Mil Cientos un Dólar de los Estados Unidos de América con 16/100) valor que no grava IVA (...);”;* mediante el recorrido del memorando en el Sistema de Gestión Documental “Quipux”, con fecha 18 de febrero de 2022, se dispuso a la Dirección Administrativa *“Autorizado inicio de proceso.”;*

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

a) Adquirir equipos de impresión multifunción para varias dependencias de la EPN, conforme Certificaciones Presupuestarias No. 297 de 15 de marzo de 2022:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO de PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
Crear 01.00.000.001.840107.1701.02.7001.0047	4516003178	BIEN	Adquirir equipos de impresión multifunción para varias dependencias de la EPN	13	UNIDAD	7,536,75	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	C1

b) Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional, conforme Certificación Presupuestaria No. 277 y plurianual No. 635 de 07 de marzo de 2022:

Año 2023:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO de PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
Crear 01.00.000.001.530201.1701.02.7001.0047	643120011	SERVICIO	Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional	1	UNIDAD	95,364,24	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C1

Artículo 3.- Modificar el ítem de la “Renovación del licenciamiento académico Microsoft Campus Agreement por 1 (un) año para la Escuela Politécnica Nacional” del PAC inicial del presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

Consta:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO de PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
Crear 01.00.000.001.530702.1701.01.0000.0000	5129000250	SERVICIO	Realizar la renovación de licenciamiento académico Campus Agreement	1	UNIDAD	31,250,00	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C1

Modificación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO de PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
Crear 01.00.000.001.530702.1701.01.0000.0000	512900011	SERVICIO	Renovación del licenciamiento académico Microsoft Campus Agreement por 1 (un) año para la Escuela Politécnica Nacional	1	UNIDAD	38,463,50	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C1

Artículo 4.- Modificar el ítem del “Servicio de Transporte de los servidores públicos” del PAC inicial del presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

Consta:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO de PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
01.00.000.001.530201.1701.002.7001.0047	643120011	SERVICIO	Contratar el servicio de transporte de los servidores públicos	1	UNIDAD	211,568,67	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C1

Modificación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO de PRO DUCTO	PROCEDI MIENTO	CUATRIMES TRE
Modificar: 01.00.000.001.53020 1.1701.00 2.7001.00 47	643120011	SERVICIO	Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional	1	UNIDAD	216.736,92	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C1

Artículo 5.- Consolidar las partidas presupuestarias presentes respecto a la actividad para la “*Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional*”, en una sola, dentro del Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, conforme a la partida mandatoria (partida principal correspondiente al objeto de contratación a ejecutarse), según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO de PRO DUCTO	PROCEDI MIENTO	CUATRIMES TRE
Consolidar: 01.00.000.001.53020 1.1701.00 2.7001.00 47	643120011	SERVICIO	Prestación del Servicio de Transporte para Servidores Públicos y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional	1	UNIDAD	312.101,16	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C1

Disposición Final. - Disponer a la Ing. Erika Maricela Benalcázar Benalcázar, Asistente Administrativa, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de marzo de 2022.

Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Jorge Vicente Andrade Vera
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaborador Por:	Ing. Erika Benalcázar	
Revisado Por:	Dr. Pablo Aragón	